



BANCO CENTRAL EUROPEO

Fráncfort, 20 de diciembre de 2000

NOTA DE PRENSA

“FUSIONES Y ADQUISICIONES EN EL SECTOR BANCARIO DE LA UE – HECHOS E IMPLICACIONES”

“MÁRGENES Y CONDICIONES BANCARIAS DE LAS CONCESIONES DE CRÉDITO DE LOS BANCOS DE LA UE”

El Banco Central Europeo (BCE) publica dos informes elaborados por el Comité de Supervisión Bancaria (BSC): “Fusiones y adquisiciones en el sector bancario de la UE – hechos e implicaciones” y “Márgenes y condiciones bancarias de las concesiones de crédito de los bancos de la UE”. Ambos han sido elaborados en el marco de la función del Eurosistema de contribuir al comportamiento adecuado de las políticas nacionales en materia de supervisión cautelar y de estabilidad financiera.

Fusiones y adquisiciones en el sector bancario de la UE – hechos e implicaciones

Este informe examina las principales características del proceso de concentración llevado a cabo en el sector bancario en el período comprendido entre enero de 1995 y junio del 2000, analizando los motivos de las fusiones y adquisiciones, la manera en qué han sido realizadas y sus implicaciones en términos de riesgos y oportunidades para los bancos,. Así mismo se consideran las implicaciones para las autoridades de supervisión. El informe se basa en los datos proporcionados por los bancos centrales y las autoridades de supervisión de los Estados miembros de la UE. Habida cuenta de que estos datos no han sido recogidos en el marco de un sistema estadístico totalmente armonizado, deben ser interpretados con la debida cautela.

En el informe se observa que el grueso de las fusiones y adquisiciones se produce entre *bancos nacionales*, en particular entre las entidades más pequeñas. Las fusiones y

adquisiciones se han incrementado en los últimos años y el mayor valor relativo de las entidades involucradas en las mismas parece apuntar a la participación de entidades de mayor tamaño. Por lo que respecta a las fusiones y adquisiciones internacionales, el informe muestra que en la mayor parte de las operaciones participa al menos una entidad no perteneciente al Espacio Económico Europeo (EEE). Si bien se han constituido algunos grupos y conglomerados bancarios regionales, no se aprecia ninguna tendencia hacia fusiones y adquisiciones transfronterizas dentro del EEE, la UE o la zona del euro en el período considerado. La concentración se ha llevado a cabo, principalmente, a escala nacional, siendo más pronunciada en los países más pequeños, tal como venía ocurriendo anteriormente al período analizado, mientras que algunos de los países más grandes tienen todavía unos mercados bancarios bastante fragmentados. Sin embargo, la concentración ha aumentado también en estos países de mayor tamaño.

La creación de *conglomerados financieros* –definidos, a los efectos del informe, como grupos de empresas financieras que operan en diferentes ámbitos del sector financiero- se observa en la mayor parte de los Estados miembros, aunque en distinta medida. Sin embargo, esta observación puede obedecer, en parte, a la definición general de conglomerado financiero adoptada en el informe. El proceso de constitución de conglomerados viene promovido, fundamentalmente, por los bancos, dado que estas entidades han experimentado una fuerte expansión en otras actividades, entre las que destaca la gestión de activos.

En cuanto a los *motivos* que están en el origen del proceso de concentración, el informe revela que las entidades más pequeñas participan en fusiones y adquisiciones, básicamente, para lograr economías de escala, mientras que para las de mayor tamaño el posicionamiento estratégico desempeña un papel importante.

Las fusiones y adquisiciones suponen *riesgos y oportunidades* para los bancos. Por lo que se refiere a los riesgos, estos presentan tres aspectos relevantes. En primer lugar, las fusiones y adquisiciones entrañan un riesgo operativo, debido a la dificultad de integrar diferentes sistemas de gestión de riesgos así como procedimientos de contabilidad y control diversos. En segundo lugar, los problemas que plantea la conciliación de distintas culturas empresariales, incluidas las diferencias existentes en el enfoque y la práctica del trabajo entre el personal y las unidades operativas de las dos entidades, conlleva el riesgo de pérdida de empleados o

clientes clave. En tercer lugar, existe el riesgo de no conseguir la esperada racionalización, debido a la complejidad de la operación o a otras razones, tales como las rigideces del mercado laboral. En este contexto, cabe señalar también el riesgo de que los grupos de servicios financieros presenten una estructura menos transparente y de que sus actividades comerciales sean más difíciles de controlar por la dirección. Todos estos factores han llevado a muchos observadores a concluir que las fusiones y adquisiciones no siempre tienen “éxito”.

En lo que respecta a las oportunidades, cabe observar que las fusiones y adquisiciones y la posibilidad de absorción pueden constituir un incentivo saludable para los gestores para conseguir una mayor eficiencia y la optimización de los servicios de su organización, lo que redundará en beneficio de la eficiencia y estabilidad del sector financiero. Las fusiones pueden representar una buena adaptación, en términos tanto de tamaño como de estrategia, a un mercado que se ha visto ampliado por la Unión Económica y Monetaria (UEM). Estas actividades pueden, asimismo, formar parte de un proceso de concentración destinado a reducir el exceso de capacidad, especialmente entre las entidades más pequeñas.

Las *autoridades de supervisión y regulación* participan activamente en el proceso de fusiones y adquisiciones. Al tiempo que existe una necesidad general de supervisar las actividades bancarias de forma continuada, también es necesario supervisar el cumplimiento de las normas, regulación y prácticas, con el fin de garantizar la igualdad competitiva. A los efectos de asegurar una gestión sana y prudente de una entidad, las autoridades de supervisión pueden no autorizar una fusión o adquisición, si no están convencidas de la idoneidad de un determinado adquirente o de la transparencia de la estructura del nuevo grupo. En el caso de los conglomerados financieros, las autoridades de supervisión supervisan las normas y prácticas, con el fin de garantizar la igualdad competitiva entre las instituciones financieras pertenecientes a distintos ámbitos del sector financiero y entre los Estados miembros. El desarrollo de las actividades y de los conglomerados financieros transfronterizos hace necesaria una mayor cooperación entre los Estados miembros. Esta cooperación se concreta a través de protocolos bilaterales, mientras que el BSC proporciona un foro de discusión multilateral de las implicaciones y posibles respuestas de las autoridades de supervisión de la UE. En el ámbito legislativo comunitario se está trabajando en el desarrollo de la regulación cautelar de los conglomerados financieros.

Márgenes y condiciones bancarias de las concesiones de crédito de los bancos de la UE

Este informe presenta una valoración, realizada por los bancos centrales y las autoridades de supervisión de la UE, de las normas de fijación de precios y de concesión de créditos de los bancos de la UE en el período comprendido entre septiembre de 1997 y septiembre del 2000. El informe analiza, en particular, si los bancos tienen unas sólidas normas para las concesiones de crédito y un enfoque lo suficientemente a largo plazo en un entorno de importante crecimiento del crédito y restricción de márgenes, o si fundamentan sus decisiones en las condiciones económicas y de precios de activos vigentes. El informe se basa en los datos recopilados por el BCE en relación con los tipos de interés aplicados por los bancos en sus actividades de concesión de créditos y aceptación de depósitos. Dado que estos datos no son totalmente comparables entre todos países de la UE, deben interpretarse con la debida cautela.

El informe observa que existen buenas razones para sostener que el *estrechamiento observado* de los márgenes de los bancos puede efectivamente atribuirse, en gran medida, al actual aumento de la competencia. Sin embargo, existen diferencias entre los países de la UE. En algunos de ellos, la competencia se ha visto notablemente incrementada por la entrada en el sector bancario de nuevos participantes, tales como las entidades bancarias establecidas por bancos extranjeros, las compañías de seguros, las cadenas de supermercados y los concesionarios de automóviles. Los nuevos participantes han estimulado también el crecimiento de la banca telefónica y electrónica. Los datos recogidos en el informe sugieren, asimismo, que la competencia regional transfronteriza se está intensificando en Europa. Los países nórdicos, por un lado, y el Reino Unido e Irlanda, por otro, representan los ejemplos más claros de integración de mercados financieros regionales.

Por lo que se refiere a la *fijación de precios* de los bancos para los créditos, se observa una serie de casos en los que la oferta de precios agresivos por los nuevos participantes ha alterado de forma significativa los precios del mercado en su conjunto. Sin embargo, no existe ninguna evidencia clara de la existencia de una competencia “salvaje” que amenace la fijación de precios basada en el riesgo.

En cuanto a las demás *condiciones bancarias de las concesiones de crédito*, la valoración general es, en general, satisfactoria. El informe expresa alguna preocupación en relación con el porcentaje entre el principal de un préstamo y el valor del activo que lo respalda, dado que dicho porcentaje es más elevado con respecto a los niveles registrados anteriormente, y con unas exigencias más laxas en materia de garantías. En general, las autoridades de supervisión hacen hincapié en la importancia de las inspecciones *in situ* de factores como evaluación de riesgos, metodologías de fijación de precios y gestión de garantías por los bancos, más que en la adecuación de sus márgenes de tipos de interés. La adopción por los bancos de sólidas políticas de constitución de provisiones, sistemas de gestión de riesgos y controles de costes eficaces, niveles adecuados de capital y de calidad de los activos sigue siendo el requisito básico para poder hacer frente al descenso de los márgenes.

En conclusión, los *sistemas internos de los bancos* en materia de evaluación del riesgo de crédito y fijación de los precios correspondientes han sufrido, en general, cambios importantes, especialmente en los grandes bancos. La evidencia disponible sugiere que, en particular, los sistemas de calificación crediticia de los bancos se basan, frecuentemente, en las condiciones económicas vigentes, en lugar de tener en cuenta la evolución de la calidad de los activos a lo largo del ciclo económico. Sin embargo, se observan ya algunos ejemplos de bancos que están empezando a adoptar un enfoque a más largo plazo en este sentido. Las autoridades de supervisión consideran que es importante animar a los bancos a que sigan perfeccionando sus metodologías de asignación del capital económico de acuerdo con su propio perfil de riesgo y desarrollando sus sistemas internos de gestión de riesgos.

Los citados informes pueden consultarse en la dirección del BCE en Internet (WWW.ECB.INT) y solicitarse a la División de Prensa del BCE en la dirección siguiente:

<p style="text-align: center;">Banco Central Europeo División de Prensa Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404 Internet: http://www.ecb.int Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente</p>
